

Centro de Estudios Jurídicos.- Del 11 al 15 de Junio  
de 2007

### DOCUMENTO DE CONCLUSIONES GENERALES

Los Secretarios Coordinadores Provinciales reunidos en Madrid, en el Centro de Estudios Jurídicos durante los días del 11 al 15 de Junio de 2007, como cuestión previa, queremos expresar nuestro reconocimiento y sincero agradecimiento a la Dirección del Centro por la oportunidad que nos ha brindado al organizar esta reunión que nos ha servido de punto de encuentro para poner en común los problemas que nos han surgido en nuestro quehacer diario durante los últimos meses y tras analizar y debatir los distintos temas que se han planteado hemos podido llegar a soluciones prácticas y conclusiones homogéneas que servirán de guía para nuestro trabajo y que a continuación se recogen, por separado por cada grupo de trabajo, y que se unen como anexos al presente documento.

Interesamos se programen reuniones periódicas de Secretarios Coordinadores Provinciales, al menos una vez al año, y se estudie la posibilidad de que alguna de aquellas se realice de forma descentralizada. Así mismo instamos del Centro de Estudios Jurídicos la convocatoria, antes de finalizar el año en curso, de una reunión monográfica sobre protocolos de actuación.

Así mismo, queremos aprovechar la ocasión para ofrecer al Director del CEJ, nuestra disposición y colaboración en todas las actividades de formación, inicial y continuada, que se programen en lo sucesivo en temas relacionados con los Secretarios Judiciales y la reforma de la oficina judicial.

Damos traslado de las siguientes CONCLUSIONES:

PRIMERA- A efectos de lograr la finalidad que se pretende con esta nueva configuración orgánica del cuerpo de Secretarios Judiciales, cual es la de garantizar una mayor eficacia en la prestación de servicios, interesamos se dote a los Secretarios Coordinadores Provinciales de los medios materiales y personales adecuados y suficientes para el desarrollo de las funciones que legal y reglamentariamente estamos llamados a desempeñar. Interesando que alguno de los puestos adscritos al Secretario Coordinador Provincial sea nombrado por el sistema de libre designación.

Igualmente, interesamos que por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de justicia, se establezca un sistema informático de gestión personal e integral para las funciones de la Secretaría de Coordinación Provincial.

SEGUNDA.- Con el fin de culminar la estructura jerárquica, perfectamente definida en la LO 19/2003, de 23 de Diciembre y Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, consideramos necesario el nombramiento del Secretario General de la Administración de Justicia, con la categoría acorde al Cuerpo de Superior Jurídico que tiene que las competencias que dirigir y coordinar.

TERCERA.- Desde nuestro compromiso con la modernización de la Administración de Justicia, los Secretarios Coordinadores Provinciales, nos brindamos a colaborar con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en esa materia, en todas las actividades y programas de implantación de la Nueva Oficina Judicial.

CUARTA.- Para conseguir esa ansiada modernización, se requieren, entre otras medidas, las reformas legales, el proyecto de ley de reforma de la LOPJ y las 21 leyes procesales para el rediseño de la Oficina judicial. Queremos hacer llegar a los grupos parlamentarios nuestra preocupación por la necesidad de ultimar y aprobar esas proyectadas reformas.

QUINTA.- Instar al Ministerio de Justicia que traslade al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de adaptar su normativa reglamentaria a la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEXTA.- Solicitamos del Consejo General del Poder Judicial y de las distintas Administraciones Publicas la definición y regulación de la figura del Secretario Coordinador Provincial a efecto de honores, tratamiento, distinciones y consideración protocolaria.

SEPTIMA.- Instar de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia la creación de una página web con foro dirigida a los Secretarios Coordinadores Provinciales como medio de comunicación e intercambio de información.

Se acuerda dar publicidad de las Conclusiones del II Encuentro de Secretarios Coordinadores Provinciales y hacerlas llegar al Ministerio de Justicia; al Consejo General del Poder Judicial de Justicia; a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, al Centro de

Estudios Jurídicos, a los Secretarios de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia y a las Asociaciones Profesionales de Secretarios Judiciales.

En Madrid a Quince de Junio de Dos Mil Siete.